

ALERTA LEGAL

SERMIG y PDI firmaron este 31 de Mayo Resolución Exenta N° 25425 con el fin de implementar un Empadronamiento Biométrico a nivel nacional para aquellos extranjeros que hayan ingresado de manera irregular a Chile.

El proceso de empadronamiento tiene como objetivo registrar e identificar a las personas extranjeras que hayan ingresado al país por un paso no habilitado o eludiendo el control migratorio y se encuentren en el territorio nacional de manera irregular, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos y procedimientos.

Concluido el proceso, especifica la Resolución Exenta N° 25425, el Servicio Nacional de Migraciones utilizará la base de datos recolectada para su incorporación en el Registro Nacional de Extranjeros y, la evaluación, diseño y ejecución de políticas públicas en materia migratoria, en concordancia con los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería, que se presentará durante junio.

Vale mencionar que este no es un proceso que necesariamente vaya asociado a un beneficio migratorio, sino que es un primer paso para tener la información sobre las personas que entraron irregularmente al país. Sin esa información, no es posible tomar ninguna otra decisión para la ejecución de futuras políticas públicas migratorias.

Se procederá al empadronamiento biométrico de las **personas extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:**

1. Ser mayor de 18 años;
2. Haber ingresado a Chile por paso no habilitado o eludiendo el control migratorio correspondiente en frontera, hasta el día 30 de mayo de 2023;
3. Que registren Informe Policial que denuncie su ingreso que denuncie su ingreso al país por paso no habilitado o eludiendo el control migratorio; o que hayan realizado la Declaración Voluntaria de Ingreso por paso no habilitado ante la Policía de Investigaciones de Chile; y
4. Que se encuentren actualmente en Chile.

Quedan excluidas del proceso de empadronamiento biométrico, las personas que hubieran ingresado al país con posterioridad al 30 de mayo de 2023.

Etapas del procedimiento de Empadronamiento Biométrico:

1- Denuncia ante la PDI

Fechas: hasta el 15-06-23

Aquellos extranjeros que hayan ingresado a Chile por paso fronterizo no habilitado tendrán que realizar la "Declaración Voluntaria de Ingreso por paso no habilitado". Si este procedimiento ya fue realizado con anterioridad, no deberán volver a hacerlo.

2- Registro en la plataforma web.

Fechas: desde el 15-06-23 hasta el 22-09-23

La página web del Servicio Nacional de Migraciones implementará un banner especial para que las personas extranjeras que cumplan con los requisitos antes señalados validen su correo electrónico personal, para luego completar los campos de identificaciones y antecedentes que se le indiquen.

Una vez realizado el registro, se le habilitará electrónicamente la sección de una fecha de atención en la misma plataforma web, con el objeto de reservar una hora para concurrir personalmente a finalizar el proceso de registro biométrico.

3- Registro Biométrico:

Fechas: desde 22-06-23 hasta el 29-09-23

Una vez obtenida la cita, el extranjero debe concurrir personalmente, con documento de identidad o pasaporte (vigente o vencido) para su verificación y registro, procediendo a la captura de la fotografía frontal y toma de huellas dactilares.

Fernando Arab V.
Socio
farab@arababogados.cl

Daniela Oyarzún R.
Socia
doyarzun@arababogados.cl